



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2022-MPH/A

Huaytará, 17 de enero de 2022

VISTO:

Que, mediante Informe N° 010-2022-MPH-EMC/GM, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por el Gerente Municipal, documento que cuenta con proveído de Alcaldía para su atención, quien solicita ratificación mediante acto resolutivo al responsable del libro de reclamaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 08 de mayo de 2011, se estableció que las Entidades del Sector Público deben de contar con un Libro de Reclamaciones, cuyo Artículo 5° establece que, mediante Resolución de Alcaldía, el titular de la entidad designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, el Artículo 3° del mencionado Decreto Supremo, entre otras características establece que el libro de reclamaciones es uno en el que los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar, además, información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efectos de darles respuestas, de acuerdo al formato aprobado por esa misma norma como anexo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MPH/A, de fecha 15 de enero de 2021, se ratificó la designación al Abog. ERICKSON DEMETRIO ROJAS ARANGO, Sub Gerente de Recursos Humanos como responsable de Libro de Reclamaciones para el periodo fiscal 2021, el mismo que concluyó al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 010-2022-MPH-EMC/GM, de fecha 14 de enero de 2022, el Gerente Municipal, solicita ratificación mediante acto resolutivo al responsable del libro de reclamaciones, para el presente año fiscal, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR al Abog. ERICKSON DEMETRIO ROJAS ARANGO, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huaytará como responsable del **Libro de Reclamaciones** de la Municipalidad Provincial de Huaytará, para el periodo fiscal 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Huaytará, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el
Pueblo...

